



RESOLUCIÓN No. 2938 13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que la señora Jenny Carolina Ramirez Vanegas identificada con c.c. No 102.626.868 actuando como representante legal de la entidad denominada **RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**, solicitó ante esta

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 2938 13 DIC 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8

Dirección Regional del ICBF reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que él representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Fundación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos en su artículo 5 el cual señala que los fines de la Fundación serán:

"ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL : El objeto social de la Fundación RODEARTE es diseñar y ejecutar proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y/o comunidades. Y sus fines específicos son; 1: La asesoría, investigación, atención, asistencia, consulta y tratamiento integral de la población general, infantil y el adolescente para manejo y prevención integral del niño, niña, adolescente con problemáticas de maltrato, violencia física, sexual y emocional además de la promoción de programas preventivos de salud mental. Desarrolla de programas y proyectos de protección Integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, así como en todas las etapas del ciclo vital."

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá en la carrera 67 F # 65 A 08

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la denominada **RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**, se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo primero : Que con fecha del 12 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



2938

13 DIC 2022

RESOLUCIÓN No. _____

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 67 F # 65 A 08, correo electrónico caro.rodearte@gmail.com.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

RESOLUCIÓN No. 2938 13 DIC 2022

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD
DENOMINADA RODEARTE CON NIT N° 901.260.300-8**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2022



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo	12 de diciembre de 2022
Aprobó – Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco – Coordinadora Grupo Jurídico	AO	12 de diciembre de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.







Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Grace Lorena Ramirez Calvo
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 10:16 a.m.
Para: Carolina Ramirez
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 2938 del 13 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: rodearte ejecutoria.pdf

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir constancia de ejecutoria para los fines pertinentes.

Cordialmente

 BIENESTAR FAMILIAR	Grace Lorena Ramirez Calvo Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombioficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Bogotá Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061	 GOBIERNO DE COLOMBIA	

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Carolina Ramirez <caro.rodearte@gmail.com>
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 4:37 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución 2938 del 13 de diciembre de 2022

Muchas gracias, acuso recibido a satisfacción y renunció a términos de apelación.
Feliz tarde

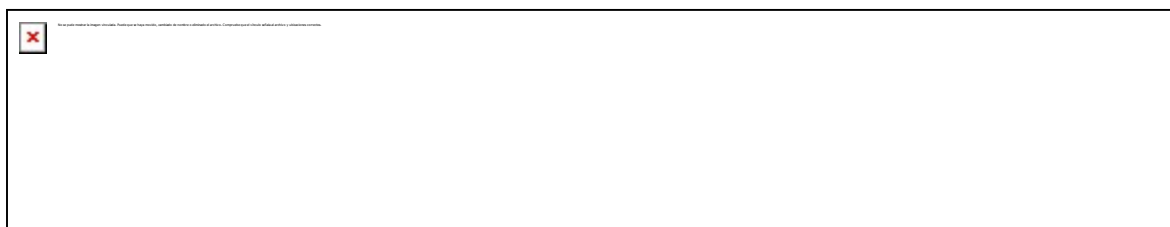
On Fri, Dec 16, 2022, 10:53 AM Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

En Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de (2022), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora Carolina Ramirez como

Representante legal de la entidad denominada Rodearte de la Resolución 2938 del 13 de diciembre de 2022, “por medio de la cual reconoce personería jurídica y aprueba estatuto” Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Carolina Ramirez <caro.rodearte@gmail.com>

Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 9:28 a.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución 2938 del 13 de diciembre de 2022

Buenos días , acepto.

Mil gracias

On Fri, Dec 16, 2022, 9:23 AM Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

Señora

Carolina Ramirez

Representante Legal

Rodearte

Cordial Saludo.

Asunto: Notificación RESOLUCIÓN 2938 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Respetado Señor.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2938 del 28 de diciembre de 2022, *“por medio de la cual se reconoce personería jurídica y aprueba estatuto”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio

Cordialmente

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site:

www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 16 de diciembre de (2022), se notificó de manera electrónica a la señora Carolina Ramirez Representante Legal de la entidad denominada Rodearte de la Resolución 2938 del 28 de diciembre de 2022,, *“por medio de la cual reconoce personería jurídica y aprueba estatutos”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la de Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá